



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

**"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION
CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON
2019-2020".**

**DECLARESE DESIERTA LICITACION PÚBLICA
ID 4352-8-LE19, APRUEBA NUEVO LLAMADO A
LICITACION, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISION DE
EVALUACION.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2709 /

QUILLON, 25 JUN 2019

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a Licitación Pública denominada **"CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020"**, elaboradas por la Dirección de Informática.
2. Decreto Alcaldicio N° 2398 de fecha 03 de junio de 2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°84 de fecha 27.05.2019, emitida por el Director de Administración y Finanzas.
4. Ficha técnica n° 15 de fecha 22.05.2019.
5. Licitación Pública **ID 4352-8-LE19**
6. Publicación con fecha 07 de junio de 2019.
7. Acta de Apertura con fecha 03 de junio de 2019.
8. Acta de Evaluación con fecha 19 de junio de 2019.
9. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018, que aprobó el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
10. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
11. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de Mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.

12. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa Subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
13. La Ley N°19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N°250, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886., Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
15. Sentencia de proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región Bio Bio.
16. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
17. Las Facultades que me confiere la Ley n°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ La oferta presentada, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°4352-8-LE19, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 19.06.2019, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, desestimar la oferta por estar Inadmisibles y Declara Desierta licitación pública, puesto que la oferta presentada, siendo único oferente, queda fuera de bases debido a que la propuesta no se ajustó al punto N°8, establecidas en las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTO**, Licitación Pública **ID 4352-8-LE19** denominada "**CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020**".
2. **LLÁMASE NUEVO LLAMADO**, Licitación Pública denominada "**CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Y Prestaciones de Servicio**.
3. **DESIGNASE**, la comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública "**CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION CIRCUITO CERRADO MUNICIPAL, QUILLON 2019-2020**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuestos en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el



periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Sr. Gerardo Vásquez Navarrete	Director de Administración y Finanzas.
Sr. Claudio Gonzalez Cifuentes	Jefe de Informática.
Sr. Marcelo Pantoja Videla	Soporte Informática.
Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

O quien Subroguen o designen.

4. La Comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designará uno nuevo mediante Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CGC/GVN/EFH/tgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo